

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca julio trece (13) de dos mil dieciséis (2016).

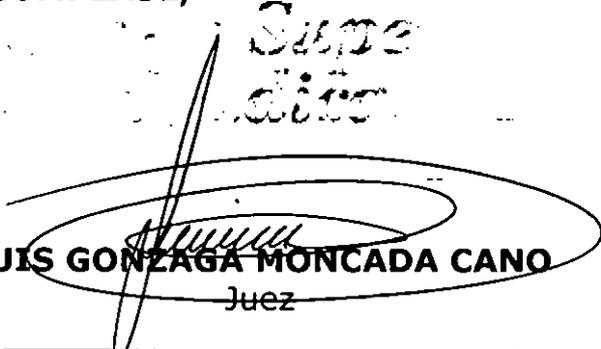
Expediente No: 81 001-33-33-751-2015-00107-00
Demandante: DARIO JAROL RUÍZ PADILLA
Demandado: NACIÓN MINDEFENSA POLICÍA NACIONAL
Medio de control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, los documentos que obran a folios 813 a 832 y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

El apoderado de la parte demandante presentó en tiempo memorial en el cual interpone Recurso de Apelación en contra del auto que dispuso el rechazo de la demanda fechado (27) de mayo de 2016, notificado por estado electrónico el 31 de mayo 2016¹; el recurso sustentado fue presentado en tiempo el día 01 de junio del mismo año.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 243 del CPACA, son apelables los autos de los jueces administrativos que rechazan la demanda; en consecuencia, el Despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DE
Suplente
del

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

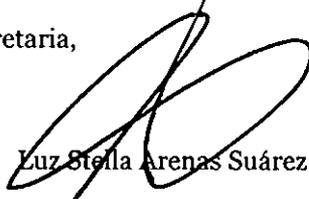
Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 61 de fecha 14 de julio de 2016.

La Secretaria,

JARM


Luz Stella Arenas Suárez

